

Comandante Rayon

PRIMERA PASTORAL
DEL ILMO. SR. OBISPO DE LEON,

DR. Y MAESTRO

D. Jose Maria de Jesus Diez de Sollano

Y DAVALOS,

CABALLERO

DE LA IMPERIAL ORDEN

DE N. S. STA. MARIA DE GUADALUPE.



1080026635



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez

QUERETARO.

Impreso por Mariano Rodriguez Velazquez,
Calle de los Locutorios N. 1.

LEON.—1880.

IMPRESA POR J. M. MONZON.

En la Plaza de Gallos núm. 36.



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

41975

FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

813



BX874

.D5

P7L

c.1

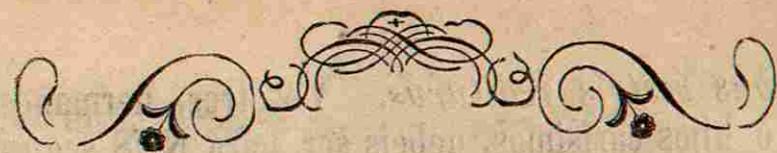
13



Biblioteca Universitaria
Calle Allende



FONDO EMERGENCIA
VALVERDE Y TELLE



**Primera Carta Pastoral que
el Ilmo. Sr. Obispo de Leon, Dr. y
Mtro. D. José María de Jesus
Diez de Sollano y Dávalos
dirige á sus diocesanos.**

Nos el Dr. y Mtro. D. José María de Jesus Diez de Sollano y Dávalos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Leon a nuestro V. Clero Secular y Regular, y a nuestros muy amados Diocesanos salud en el Señor.

Por inescrutables juicios de la siempre amable Providencia de Nuestro Dios y Señor nos hallamos hoy colocados en el alto puesto de la Prelatura de esta nueva Iglesia, á la que saludamos con toda la efusion de nuestro corazon considerándola como la parte del rebaño precioso de Nuestro Señor Jesucristo encomendada á NOS para dar cuenta de ella ante su Supremo Tribunal: *tanquam rationem pro anima-*

004813

bus vestris rediturus. Vosotros, hermanos é hijos carísimos, debeis ser para NOS segun la expresion bellissima de San Agustin, nuestro gozo y nuestra corona: *gaudium et corona mea.*

Por eso es, que al tomar posesion de nuestro nuevo Obispado, os dirigimos la presente, reducida á manifestar en primer lugar, los paternales afectos de que nos hallamos animados en el Señor para con vosotros; que no son sino los que El mismo se ha dignado inspirarnos en perfecto acuerdo con los que se dignó inspirar al Apóstol de las gentes, el insigne Pablo, y que se hallan consignados en sus epístolas canónicas.

Venimos á vosotros en el nombre solo del Señor: os hablaremos siempre el language de la verdad, no con las palabras de la falsa sabiduría humana, sino en la manifestacion del Espíritu y de la Virtud del Altísimo: *non in humanae sapientiae verbis, sed in ostensione Spiritus et Virtutis:* sin querer saber entre vosotros ni predicaros otra cosa, sino á Jesucristo y Este Crucificado: *non judicavi ne scire aliquid inter vos, nisi Jesum Christum et hunc Crucifixum.*

En segundo lugar debemos manifestaros

que nuestro único deseo es, que todos cumplamos las leyes santas de la Iglesia, que es la Madre y Maestra de todos los fieles, Columna y firmamento de la verdad, como le llama San Pablo, y fuera de la cual es inútil buscar la salvacion, *extra quam nulla est salus.* Nuestro cuidado pues, y toda nuestra solicitud con el auxilio y favor Divino, se encaminará única y esclusivamente á procurar por todos los medios que estén en nuestro arbitrio pastoral, el que aquellas leyes llenas de Sabiduría de Dios sean por NOS y por nuestros Diocesanos exactamente obsequiadas y cumplidas: de esta suerte creeremos haber ejecutado lo que con tanta prudencia está recomendada á los Obispos *disrupta consolidet, depravata convertat et verbum vitae in aeternitatem mentes alat.*

Debemos añadir que no es nuestro ánimo hacer la menor innovacion en el régimen, usos y costumbres loables, que hasta hoy se han observado en el territorio que forma nuestra nueva Diócesis: y cuando la necesidad ó utilidad de la Santa Iglesia exija una nueva disposicion, no la daremos sin pleno conocimiento de causa y sin consultarlo primero, principalmente en la oracion pidiendo se digne iluminarnos, al Padre de las Luces de quien viene todo don ópti-

mo y dádiva perfecta, y que sabe comunicar su Sabiduría á quien la ha menester y la pide con corazon humilde.

Réstanos venerables hermanos é hijos nuestros suplicaros encarecidamente, como lo hacemos, que unais vuestros humildes ruegos á nuestras pobres oraciones para implorar en favor de nuestro gobierno Diocesano, la asistencia del Espíritu Santo quien puso á los Obispos para que rigieran la Iglesia de Dios. *Qui posuit Episcopos regere ecclesiam Dei*, á fin de que podamos decir, apesar de nuestra absoluta nulidad con el pastor de los pastores en toda ocasion, *quæ placita sunt ei facio semper*.

A este objeto luego que nuestra presente carta sea recibida en cada una de las parroquias de nuestra Diócesis, mandarán los Señores Curas, superiores ó encargados de cada una de las Iglesias, se hagan en todas ellas rogaciones públicas por el acierto del gobierno de la Diócesis, mandando celebrar con la solemnidad posible, tres misas cantadas; una al Espíritu Santo, otra al Sagrado Corazon de Jesus, y la tercera á la Beatísima Virgen María Madre de la Luz, patrona del Obispado, todas en exposicion del Santísimo Señor Sacramento, y al fin de cada una de ellas cantando la letanía de todos los Santos.

Recibid hermanos é hijos nuestros la bendicion Episcopal, que por primera vez os damos en el Nombre Santo del Señor.

Dada y fechada en nuestro palacio Episcopal de Leon á los _____ de _____ del año del Señor de mil ochocientos _____ sesenta y cuatro.

José María de Jesus,
Obispo de Leon.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
RICHOLIMENDO

004813



Faint, mirrored text from the reverse side of the paper, including the words "familias" and "de".

cia del Henín

UAN

AD AUTÓNOMA DE NUEVO

CIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CAPILLA ALFONSO BELLOTTA UNIVERSITARIA
Rollo 2155 **MICROFILMADO** Nov 7 84

004